

SECRETARIA  
GENERAL  
RES. 968/94

Montevideo, 21 de marzo de 1994.-

VISTO: que por Resolución N° 1.288/92, de 6/IV/92, se determinaron los Servicios y Unidades integrantes de cada una de las nuevas reparticiones municipales resultantes de la reestructura orgánico-administrativa dispuesta por Resolución N° 852/92, de 9/III/92, conforme a lo acordado en el artículo 64° del Decreto N° 24.754 (Presupuesto Quinquenal);

RESULTANDO: 1o.) que asimismo, por Resolución N° 602/93, de 1°/III/93 se dispuso la unificación de los Servicios de Actas y de Acuerdo, Taquígrafos e Interior por lo que, a partir de esa fecha, quedó integrado el Servicio de Actas, Acuerdo y Taquígrafos;

2o.) que dentro de las variadas funciones asignadas a la Oficina Central de la Secretaría General, también se cumplen parte de las que cumple el Servicio antes referido;

CONSIDERANDO: que siguiendo con el criterio de unificación de tareas que, por su compatibilidad, permitan una mayor eficiencia en su desarrollo y mejor administración de los recursos humanos, se estima conveniente suprimir el actual Servicio de Actas, Acuerdo y Taquígrafos, absorbiendo sus tareas así como también sus funcionarios, la Oficina Central de la Secretaría General;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Suprimir, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Servicio de Actas, Acuerdo y Taquígrafos.-

2o.- Disponer que los cometidos asignados a dicho Servicio así como también sus funcionarios, sean absorbidos por la Oficina Central de la Secretaría General.

3o.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a las Oficinas Sectorial de Presupuesto y de Personal Delegada de la Secretaría General, a las Unidades Auditoría de Personal y de Actualización Normativa, a la Sección Base de Datos del Servicio de Recursos Humanos y téngase presente.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. WILFREDO PENCO, Secretario General (I).-